

SEGUNDA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.7018 M.N. (NUEVE PESOS CON SIETE MIL DIECIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.85	Personas físicas	3.20
Personas morales	3.85	Personas morales	3.20
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.96	Personas físicas	3.74
Personas morales	3.96	Personas morales	3.74
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.18	Personas físicas	4.09
Personas morales	4.18	Personas morales	4.09

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 24 de julio de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.2500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988 y 13 de febrero de 1996, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.56 (cinco puntos y cincuenta y seis centésimas) para el mes de julio de 2002.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.37 (seis puntos y treinta y siete centésimas) para el mes de julio de 2002.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.73 (cinco puntos y setenta y tres centésimas) para el mes de julio de 2002.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 2002.

FECHA	VALOR (pesos)
26-julio-2002	3.141535
27-julio-2002	3.141790
28-julio-2002	3.142045
29-julio-2002	3.142300
30-julio-2002	3.142555
31-julio-2002	3.142811
1-agosto-2002	3.143066
2-agosto-2002	3.143321
3-agosto-2002	3.143576
4-agosto-2002	3.143832
5-agosto-2002	3.144087
6-agosto-2002	3.144342
7-agosto-2002	3.144597
8-agosto-2002	3.144853
9-agosto-2002	3.145108
10-agosto-2002	3.145364

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios, Salarios y
Productividad

Javier Salas Martín del Campo

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CONSIDERANDO

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor constituye un indicador que refleja las variaciones en el valor de la moneda con el propósito de contar con un mecanismo que permita conocer la magnitud de los cambios económicos derivados del proceso inflacionario. Para determinar este índice se parte de la base de que el valor de los bienes y servicios se mide por unidades monetarias. Por esta razón, cuando la economía sufre un proceso inflacionario, la moneda tiene variaciones en su poder adquisitivo.

Que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Banco de México, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Que el patrón de consumo familiar en la República Mexicana ha variado desde 1994, año que se considera como referencia para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que, en términos del referido artículo 20-BIS, integran el índice.

Como consecuencia de la modificación en el patrón de consumo familiar, conforme a los procedimientos aplicados internacionalmente, se estima conveniente actualizar los ponderadores y adecuar los conceptos de consumo a los correspondientes a la segunda quincena de junio de 2002. Ello, a fin de que el Índice Nacional de Precios al Consumidor refleje de manera más adecuada las variaciones en el valor de los signos monetarios del país. Por lo anterior, el Banco de México ha determinado utilizar como periodo base la segunda quincena de junio de 2002 en la determinación del referido índice.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo previsto en los artículos 8o., 10o., 17 y 24 de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que proporcionará a partir de julio de 2002, mediante publicación que realice en el **Diario Oficial de la Federación** los días diez y veinticinco de cada mes, o el día hábil anterior a éstos, la información siguiente:

1.- INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2002.

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.130
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.392
b) Ropa, calzado y accesorios	99.624
c) Vivienda	99.994
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	99.926
e) Salud y cuidado personal	100.195
f) Transporte	100.139
g) Educación y esparcimiento	100.327
h) Otros servicios	99.907

El Índice Nacional de Precios al Consumidor, con base segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la primera quincena de julio de 2002 es de 100.130 puntos, que representa un incremento de 0.13 por ciento respecto al índice de la segunda quincena de junio de 2002, que fue de 100.000 puntos.

2.- PRECIOS. Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, se publicarán mensualmente en este medio. Las cotizaciones de los precios de los alimentos se continuarán realizando por lo menos tres veces durante el mes de que se trate y las demás se obtendrán por lo menos una vez en el propio periodo.

Dichas cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales, ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

Cabe destacar que las cotizaciones de los precios corresponden a más de 1000 productos y servicios específicos agrupados en más de 250 conceptos de consumo, los cuales abarcan al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios; ello de conformidad con el catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

3.- PONDERACIONES. El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

Ponderaciones	
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
Ropa, calzado y accesorios	5.59224
Vivienda	26.40994
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.85674
Salud y cuidado personal	8.57766
Transporte	13.40559
Educación y esparcimiento	11.53647
Otros servicios	6.87980

Las ponderaciones de los bienes y servicios genéricos se presentan en el **anexo "A"**.

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de junio de 2002, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4.- FORMULA DE LASPEYRES. La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$I_{t/o} = \frac{\sum_{i=1}^n p_{it} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}}$$

La fórmula anterior también puede expresarse:

$$I_{t/o} = \sum_{i=1}^n \frac{p_{io} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}} (p_{it} / p_{io})$$

donde:

$I_{t/o} =$ Índice que mide la variación promedio ponderado de los precios del periodo (t) en relación con los del periodo (o).

$(P_{it} / P_{io}) =$ Índice de precios relativos del i-ésimo producto en el periodo (t), mide la variación del precio del periodo (t) en relación con el periodo base (o).

$\frac{P_{io} Q_{io}}{\sum_{i=1}^n P_{io} Q_{io}} =$ Ponderación del precio relativo del i-ésimo producto en el índice y se obtiene dividiendo el valor de las (q) unidades del i-ésimo producto en el periodo base (o) entre el valor total de los (n) productos del índice en el mismo periodo base (o).

La fórmula se aplica en todos los niveles de agregación del índice, es decir, se aplica para obtener índices de agregaciones de artículos cada vez más amplias tanto en número de productos y servicios como de ciudades, hasta llegar al índice general.

5.- CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, a continuación se mencionan las Ciudades, Estados, Zonas Conurbadas y Ramas de Actividad Económica seleccionadas para efectuar las cotizaciones. Es de señalarse que la cotización de referencia se realiza en 46 ciudades, las cuales están ubicadas en más de 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas cuentan con una población de 20,000 o más habitantes, e incluyen las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República Mexicana.

5.1. CIUDADES, ESTADOS Y ZONAS CONURBADAS.

REGION FRONTERA NORTE

Mexicali, B.C.
Cd. Juárez, Chih.
Tijuana, B.C.
Matamoros, Tamps.
La Paz, B.C.S.
Cd. Acuña, Coah.

REGION CENTRO NORTE

Guadalajara, Jal. (área metropolitana)
León, Gto. (área metropolitana)
San Luis Potosí, S.L.P. (área metropolitana)
Morelia, Mich.
Aguascalientes, Ags. (área metropolitana)
Colima, Col. (área metropolitana)
Jacona, Mich.
Cortázar, Gto.
Querétaro, Qro. (área metropolitana)
Tepatitlán, Jal.

REGION NOROESTE

Culiacán, Sin.
Hermosillo, Son.
Tepic, Nay.
Huatabampo, Son.

REGION METROPOLITANA

Area metropolitana de la Ciudad de México

REGION NORESTE

Monterrey, N.L. (área metropolitana)
Torreón, Coah. (área metropolitana)
Tampico, Tamps. (área metropolitana)
Chihuahua, Chih.
Monclova, Coah. (área metropolitana)
Fresnillo, Zac.
Cd. Jiménez, Chih.
Durango, Dgo.

REGION CENTRO SUR

Puebla, Pue. (área metropolitana)
Veracruz, Ver. (área metropolitana)
Córdoba, Ver. (área metropolitana)
Acapulco, Gro.
Toluca, Méx. (área metropolitana)
Iguala, Gro.
Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.
Tlaxcala, Tlax. (área metropolitana)
San Andrés Tuxtla, Ver.

REGION SUR

Mérida, Yuc. (área metropolitana)
 Tapachula, Chis.
 Villahermosa, Tab.
 Oaxaca, Oax. (área metropolitana)
 Campeche, Camp.
 Chetumal, Q.R.
 Tehuantepec, Oax.

5.2.- RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA. Las ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al Catálogo Mexicano de Actividades Económicas, a las cuales corresponden los genéricos cubiertos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor se presentan en el **anexo "B"**:

6.- INFORMACION ADICIONAL. El Banco de México conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas en la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios, Salarios
 y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
 Rúbrica.

Director de Disposiciones
 de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
 Rúbrica.

Anexo A

**INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
 BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002
 PONDERACIONES**

CONCEPTO	NACIONAL
Indice general	100.00000
1. Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
1.1 Alimentos	19.94255
1.1.1 Pan, tortillas y cereales	3.04467
01 Tortillas y derivados del maíz	1.28627
Tortilla de maíz	1.22652
Masa y harinas de maíz	0.03616
Maíz	0.02359
02 Pan	0.98410
Pan dulce	0.52608
Pan blanco	0.21603
Pan de caja	0.18499
Pastelillos y pasteles	0.05700
03 Galletas, pastas y harinas de trigo	0.36316
Pasta para sopa	0.13527
Galletas populares	0.08369
Tortillas de harina de trigo	0.06701
Otras galletas	0.04683
Harinas de trigo	0.03036

04	Arroz y cereales preparados	0.41114
	Cereales en hojuelas	0.26113
	Arroz	0.15001
1.1.2	Carnes	4.79512
05	Carne de ave	1.20375
	Pollo en piezas	1.05177
	Pollo entero	0.15197
06	Carne y vísceras de cerdo	0.41332
	Pulpa de cerdo	0.19002
	Chuletas y manteca de cerdo	0.14242
	Lomo	0.05338
	Pierna	0.02750
07	Carne y vísceras de res	2.20464
	Bistec de res	1.14286
	Carne molida de res	0.57050
	Chuletas y costillas de res	0.17856
	Retazo	0.16479
	Cortes especiales de res	0.06623
	Hígado de res	0.04902
	Otras vísceras de res	0.03268
08	Otros cortes de carne	0.05480
	Otros cortes de carne	0.05480
	CONCEPTO	NACIONAL
09	Carnes frías, secas y embutidos	0.91861
	Jamón	0.44869
	Salchichas	0.18002
	Chorizo	0.15592
	Otros embutidos	0.06229
	Carnes secas	0.04324
	Tocino	0.02846
1.1.3	Pescados y mariscos	0.56114
10	Pescados y mariscos	0.38673
	Otros pescados	0.09341
	Camarón	0.08894
	Mojarra	0.08689
	Otros mariscos	0.04254
	Robalo y mero	0.04029
	Guachinango	0.03465
11	Pescados y mariscos en conserva	0.17441
	Atún y sardina en lata	0.14472
	Otros pescados y mariscos en conserva	0.02969
1.1.4	Leche, derivados de leche y huevo	3.53096

12	Leche fresca	1.86485
	Leche pasteurizada y fresca	1.86485
13	Leche procesada	0.16355
	Leche en polvo	0.11612
	Leche evaporada, condensada y maternizada	0.04742
14	Derivados de leche	0.96882
	Queso fresco	0.24055
	Yogurt	0.20483
	Queso Oaxaca o asadero	0.14712
	Crema de leche	0.10468
	Queso manchego o Chihuahua	0.09869
	Otros quesos	0.07393
	Helados	0.04832
	Queso amarillo	0.02749
	Mantequilla	0.02321
15	Huevo	0.53375
	Huevo	0.53375
1.1.5	Aceites y grasas vegetales comestibles	0.32098
16	Aceites y grasas vegetales comestibles	0.32098
	Aceites y grasas vegetales comestibles	0.32098
1.1.6	Frutas y hortalizas	3.67260
17	Frutas frescas	1.29222
	CONCEPTO	NACIONAL
	Manzana	0.20787
	Plátanos	0.17775
	Naranja	0.14212
	Aguacate	0.13057
	Mango	0.09072
	Papaya	0.08775
	Limón	0.07816
	Otras frutas	0.06578
	Uva	0.05676
	Melón	0.05059
	Sandía	0.03930
	Pera	0.03865
	Durazno	0.03680
	Toronja	0.03130
	Piña	0.03101
	Guayaba	0.02709
18	Hortalizas frescas	1.63082

Jitomate	0.49532
Papa	0.23429
Cebolla	0.13590
Otras legumbres	0.11626
Tomate verde	0.10892
Calabacita	0.07865
Chile serrano	0.06715
Zanahoria	0.06248
Otros chiles frescos	0.05904
Chile poblano	0.05460
Lechuga y col	0.05315
Chícharo	0.04753
Nopales	0.03738
Chayote	0.03038
Pepino	0.02805
Ejotes	0.02173
19 Legumbres secas	0.37287
Frijol	0.31594
Chile seco	0.03197
Otras legumbres secas	0.02497
20 Frutas y legumbres procesadas	0.37668
Jugos o néctares envasados	0.15528
Chiles procesados	0.07877
Verduras envasadas	0.04519
C O N C E P T O	NACIONAL
Puré de tomate y sopas enlatadas	0.03723
Otras conservas de frutas	0.03403
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.02619
1.1.7 Azúcar, café y refrescos envasados	2.16495
21 Azúcar	0.20734
Azúcar	0.20734
22 Café	0.15119
Café soluble	0.11826
Café tostado	0.03293
23 Refrescos envasados y agua purificada	1.80642
Refrescos envasados	1.45187
Agua embotellada	0.35455
1.1.8 Otros alimentos	1.85214
24 Condimentos	0.17587
Mayonesa y mostaza	0.09138

Concentrados de pollo y sal	0.04611
Otros condimentos	0.03838
25 Chocolates y golosinas	0.31721
Papas fritas y similares	0.09672
Concentrados para refrescos	0.08261
Chocolate	0.06008
Dulces, cajetas y miel	0.04674
Gelatina en polvo	0.03107
26 Alimentos cocinados fuera de casa	1.35905
Otros alimentos cocinados	0.52718
Carnitas	0.25392
Pollos rostizados	0.22964
Barbacoa o birria	0.22119
Pizzas	0.12712
1.2 Bebidas alcohólicas y tabaco	2.79901
1.2.1 Bebidas alcohólicas	2.19880
27 Cerveza	1.46330
Cerveza	1.46330
28 Vinos y licores	0.73550
Tequila	0.27712
Otros licores	0.13751
Ron	0.12242
Brandy	0.10091
Vino de mesa	0.09754
1.2.2 Tabaco	0.60021
29 Cigarrillos	0.60021
CONCEPTO	NACIONAL
Cigarrillos	0.60021
2. Ropa, calzado y accesorios	5.59224
2.1 Ropa	3.51074
2.1.1 Ropa hombre	1.15854
30 Camisas y ropa interior para hombre	0.41056
Camisas	0.32428
Ropa interior para hombre	0.04719
Calcetines	0.03909
31 Pantalones, trajes y otras prendas para hombre	0.74798
Pantalones para hombre base algodón	0.27729
Trajes	0.24752
Pantalones para hombre otros materiales	0.18914
Otras prendas para hombre	0.03403

2.1.2 Ropa mujer	1.20508
32 Blusas y ropa interior para mujer	0.42347
Blusas para mujer	0.24022
Ropa interior para mujer	0.11972
Medias y pantimedias	0.06353
33 Pantalones para mujer	0.39316
Pantalones para mujer base algodón	0.23139
Pantalones para mujer otros materiales	0.16177
34 Vestidos, faldas y conjuntos para mujer	0.38844
Conjuntos y otras prendas para mujer	0.16434
Vestidos para mujer	0.15739
Faldas para mujer	0.06672
2.1.3 Ropa para niños y bebés	0.66186
35 Ropa para niños	0.50847
Pantalones para niño base algodón	0.15939
Pantalones para niño otros materiales	0.10872
Camisas y playeras para niños	0.09767
Vestidos para niña	0.07148
Ropa interior para niño	0.02474
Ropa interior para niña	0.02400
Calcetines y calcetas	0.02247
36 Ropa para bebés	0.15339
Trajes para bebés	0.11154
Camisetas para bebés	0.04185
2.1.4 Ropa de abrigo y uniformes escolares	0.48525
37 Ropa de abrigo	0.23414
Chamarras y abrigos	0.18761
Sombreros	0.02583
CONCEPTO	NACIONAL
Suéter para niño y niña	0.02069
38 Uniformes escolares	0.25111
Uniformes para niño	0.14853
Uniformes para niña	0.10259
2.2 Calzado	1.61553
2.2.1 Calzado	1.61553
39 Calzado	1.61553
Zapatos tenis	0.45526
Zapatos para mujer	0.38213
Zapatos para hombre	0.36721
Zapatos para niños	0.16453

Otros gastos del calzado	0.12985
Zapatos de material sintético	0.11656
2.3 Accesorios y cuidados del vestido	0.46597
2.3.1 Cuidados del vestido y accesorios	0.46597
40 Limpieza del vestido	0.32813
Servicio de tintorería	0.25523
Servicio de lavandería	0.07290
41 Accesorios personales	0.13784
Bolsas, maletas y cinturones	0.08665
Relojes, joyas y bisutería	0.05119
3. Vivienda	26.40994
3.1 Costo de uso de vivienda	16.68326
3.1.1 Costo de uso de vivienda	16.68326
42 Vivienda alquilada	2.52067
Renta de vivienda	2.52067
43 Vivienda propia	14.16258
Vivienda propia	11.97088
Mantenimiento de vivienda materiales	0.84636
Derechos por el suministro de agua	0.74243
Mantenimiento de vivienda servicios	0.42586
Impuesto predial	0.17706
3.2 Electricidad y combustibles	4.11633
3.2.1 Electricidad y combustibles	4.11633
44 Electricidad	2.27215
Electricidad	2.27215
45 Gas doméstico	1.84418
Gas doméstico	1.84418
3.3 Otros servicios relacionados con la vivienda	5.61035
3.3.1 Otros servicios relacionados con la vivienda	5.61035
46 Servicio telefónico	3.51560
CONCEPTO	NACIONAL
Servicio telefónico local	1.84885
Larga distancia nacional	1.00862
Larga distancia internacional	0.44789
Línea telefónica	0.21023
47 Servicios de la vivienda	2.09476
Servicio doméstico	1.49095
Otros servicios para el hogar	0.60381
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.85674
4.1 Muebles y aparatos domésticos	2.55593

4.1.1 Muebles	1.15951
48 Muebles de cocina	0.33673
Muebles para cocina	0.19600
Antecomedores	0.06613
Estufas	0.05403
Calentadores para agua	0.02057
49 Muebles de madera	0.82278
Salas	0.25281
Comedores	0.15110
Colchones	0.15896
Muebles diversos para el hogar	0.15534
Recámaras	0.10457
4.1.2 Aparatos	1.39642
50 Aparatos eléctricos	0.57783
Refrigeradores	0.14231
Lavadoras de ropa	0.14104
Otros aparatos eléctricos	0.13871
Aparatos de aire acondicionado	0.05629
Ventiladores	0.04941
Planchas eléctricas	0.02598
Licuadoras	0.02408
51 Aparatos electrónicos	0.81859
Televisores	0.30017
Computadoras	0.22385
Equipos modulares	0.18381
Reproductores de video	0.07833
Radios y grabadoras	0.03242
4.2 Accesorios y artículos de limpieza para el hogar	2.30081
4.2.1 Accesorios y utensilios	0.77425
52 Accesorios domésticos	0.15844
Focos	0.04413
Cerillos	0.04274
CONCEPTO	NACIONAL
Pilas	0.03960
Velas y veladoras	0.03198
53 Utensilios domésticos	0.32970
Escobas	0.12233
Loza y cristalería	0.08610
Baterías de cocina	0.04807
Utensilios de plástico para el hogar	0.04196

Otros utensilios de cocina	0.03124
54 Accesorios textiles de uso en el hogar	0.28611
Colchas	0.07374
Otros blancos para el hogar	0.06322
Sábanas	0.05342
Cobijas	0.04020
Toallas	0.03146
Cortinas	0.02408
4.2.2 Detergentes y productos similares	1.52655
55 Detergentes y productos similares	1.52655
Detergentes	0.67494
Suavizantes y limpiadores	0.37579
Blanqueadores	0.15609
Jabón para lavar	0.14769
Desodorantes ambientales	0.08754
Plaguicidas	0.08450
5. Salud y cuidado personal	8.57766
5.1 Salud	4.01097
5.1.1 Medicamentos y aparatos	1.46062
56 Medicamentos	1.20400
Antibióticos	0.26930
Analgésicos	0.13790
Cardiovasculares	0.13270
Nutricionales	0.12774
Anticonceptivos y hormonales	0.12101
Gastrointestinales	0.10519
Expectorantes y descongestivos	0.08996
Otros medicamentos	0.08985
Dermatológicos	0.06398
Antigripales	0.04297
Material de curación	0.02339
57 Aparatos médicos	0.25662
Lentes y otros aparatos	0.18879
Prótesis dentales	0.06784
CONCEPTO	NACIONAL
5.1.2 Servicios médicos	2.55034
58 Servicios médicos	2.55034
Consulta médica	0.83185
Hospitalización general	0.55685
Operación quirúrgica	0.28393

Cuidado dental	0.23834
Estudios médicos de gabinete	0.15925
Hospitalización parto	0.16106
Análisis clínicos	0.14455
Consulta médica durante el embarazo	0.07017
Atención médica durante el parto	0.06218
Análisis clínicos durante el embarazo	0.04217
5.2 Cuidado personal	4.56669
5.2.1 Servicios para el cuidado personal	0.55021
59 Servicios para el cuidado personal	0.55021
Corte de cabello	0.42853
Sala de belleza	0.12167
5.2.2 Artículos para higiene y cuidado personal	4.01649
60 Artículos para el cuidado personal	2.61730
Productos para el cabello	0.49962
Lociones y perfumes	0.46249
Jabón de tocador	0.38850
Pasta dental	0.35190
Desodorantes personales	0.25702
Cremas para la piel	0.20767
Navajas y máquinas de afeitar	0.18439
Artículos de maquillaje facial	0.10715
Otros artículos de tocador	0.09464
Otros artículos de maquillaje	0.06391
61 Artículos de papel para higiene personal	1.39919
Papel higiénico	0.54421
Pañales	0.39159
Toallas sanitarias	0.25359
Servilletas de papel	0.13234
Pañuelos desechables	0.07745
6. Transporte	13.40559
6.1 Transporte público	4.72601
6.1.1 Transporte público urbano	3.84067
62 Transporte público urbano	3.84067
Colectivo	1.81805
Autobús urbano	1.31665
CONCEPTO	NACIONAL
Taxi	0.57201
Metro o transporte eléctrico	0.13396
6.1.2 Transporte público foráneo	0.88534

63	Transporte público foráneo	0.88534
	Autobús foráneo	0.49757
	Transporte aéreo	0.38777
6.2	Transporte por cuenta propia	8.67958
6.2.1	Adquisición de vehículos	3.32589
64	Vehículos automotores y de pedal	3.32589
	Automóviles	3.30297
	Bicicletas	0.02292
6.2.2	Uso de vehículos	5.35369
65	Gasolinas y aceites lubricantes	3.79999
	Gasolina de bajo octanaje	3.19002
	Gasolina de alto octanaje	0.46658
	Aceites lubricantes	0.14339
66	Refacciones y accesorios automotrices	0.21499
	Neumáticos	0.13215
	Otras refacciones	0.05691
	Acumuladores	0.02593
67	Servicios para el automóvil	1.33871
	Seguro de automóvil	0.44353
	Tenencia de automóvil	0.29752
	Reparación de automóvil	0.17209
	Lavado y engrasado de automóvil	0.16648
	Mantenimiento de automóvil	0.14815
	Cuotas de autopistas	0.07721
	Estacionamiento	0.03373
7.	Educación y esparcimiento	11.53647
7.1	Educación	7.04579
7.1.1	Educación privada	5.20396
68	Educación privada	5.20396
	Universidad	1.66319
	Primaria	1.15652
	Preparatoria	0.90548
	Secundaria	0.56826
	Preprimaria	0.27853
	Carrera corta	0.23810
	Enseñanza adicional	0.20346
	Jardín de niños y guardería	0.19042
7.1.2	Artículos de educación	1.84183
	CONCEPTO	NACIONAL
69	Libros	1.02378
	Libros de texto	0.73300

Otros libros	0.29078
70 Material escolar	0.81805
Cuadernos y carpetas	0.68768
Plumas, lápices y otros	0.13037
7.2 Esparcimiento	4.49068
7.2.1 Servicios de esparcimiento	3.04442
71 Hoteles y gastos turísticos	0.86645
Servicios turísticos en paquete	0.77176
Hoteles	0.09468
72 Otros servicios de esparcimiento	2.17798
Cine	0.48777
Centro nocturno	0.48250
Servicio de televisión por cable o satélite	0.40833
Otras diversiones	0.38655
Club deportivo	0.18846
Espectáculos deportivos	0.12626
Servicio de Internet	0.09811
7.2.2 Artículos de esparcimiento	1.44626
73 Periódicos y revistas	0.36536
Periódicos	0.27226
Revistas	0.09310
74 Otros artículos de esparcimiento	1.08089
Juguetes	0.36563
Discos y casetes	0.35369
Alimento para mascotas	0.11260
Material y aparatos fotográficos	0.09976
Renta de películas	0.07530
Instrumentos musicales y otros	0.04993
Artículos deportivos	0.02399
8. Otros servicios	6.87980
8.1 Otros servicios	6.87980
8.1.1 Otros servicios	6.87980
75 Restaurantes, bares y similares	6.50480
Loncherías	3.57568
Restaurantes	2.33179
Cantinas	0.42010
Cafeterías	0.17723
76 Servicios profesionales	0.18196
Servicios profesionales	0.18196
77 Servicios diversos	0.19304
Servicios funerarios	0.12555
Cuotas de licencias y otros documentos	0.06749

Clasificación de los Genéricos del INPC por Rama de Actividad Económica
Base segunda quincena de junio de 2002

C O N C E P T O	NACIONAL
Indice general	100.00000
Sector económico primario	4.23997
1. Agricultura, ganadería y pesca	4.23997
RAMA 1. Agricultura	3.31950
Jitomate	0.49532
Frijol	0.31594
Papa	0.23429
Manzana	0.20787
Plátanos	0.17775
Naranja	0.14212
Cebolla	0.13590
Aguacate	0.13057
Otras legumbres	0.11626
Tomate verde	0.10892
Mango	0.09072
Papaya	0.08775
Calabacita	0.07865
Limón	0.07816
Chile serrano	0.06715
Otras frutas	0.06578
Zanahoria	0.06248
Otros chiles frescos	0.05904
Uva	0.05676
Chile poblano	0.05460
Lechuga y col	0.05315
Melón	0.05059
Chícharo	0.04753
Sandía	0.03930
Pera	0.03865
Nopales	0.03738
Durazno	0.03680
Chile seco	0.03197
Toronja	0.03130
Piña	0.03101
Chayote	0.03038

CONCEPTO	NACIONAL
Pepino	0.02805
Guayaba	0.02709
Otras legumbres secas	0.02497
Maíz	0.02359
Ejotes	0.02173
RAMA 2. Ganadería	0.53375
Huevo	0.53375
RAMA 4. Caza y pesca	0.38673
Otros pescados	0.09341
Camarón	0.08894
Mojarra	0.08689
Otros mariscos	0.04254
Robalo y mero	0.04029
Guachinango	0.03465
Sector económico secundario	45.21362
2. Alimentos, bebidas y tabaco	17.14253
RAMA 11. Procesamiento de productos cárnicos y lácteos	7.79233
Leche pasteurizada y fresca	1.86485
Bistec de res	1.14286
Pollo en piezas	1.05177
Carne molida de res	0.57050
Jamón	0.44869
Queso fresco	0.24055
Yogurt	0.20483
Pulpa de cerdo	0.19002
Salchichas	0.18002
Chuletas y costillas de res	0.17856
Retazo	0.16479
Chorizo	0.15592
Pollo entero	0.15197
Queso Oaxaca o asadero	0.14712
Chuletas y manteca de cerdo	0.14242
Leche en polvo	0.11612
Crema de leche	0.10468
Queso manchego o Chihuahua	0.09869
Otros quesos	0.07393
Cortes especiales de res	0.06623

Otros embutidos	0.06229
CONCEPTO	NACIONAL
Otros cortes de carne	0.05480
Lomo	0.05338
Hígado de res	0.04902
Helados	0.04832
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.04742
Carnes secas	0.04324
Otras vísceras de res	0.03268
Tocino	0.02846
Pierna	0.02750
Queso amarillo	0.02749
Mantequilla	0.02321
RAMA 12. Preparación de frutas y legumbres	0.55255
Jugos o néctares envasados	0.15528
Mayonesa y mostaza	0.09138
Chiles procesados	0.07877
Concentrados de pollo y sal	0.04611
Verduras envasadas	0.04519
Otros condimentos	0.03838
Puré de tomate y sopas enlatadas	0.03723
Otras conservas de frutas	0.03403
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.02619
RAMA 13. Molienda de trigo	1.34726
Pan dulce	0.52608
Pan blanco	0.21603
Pan de caja	0.18499
Pasta para sopa	0.13527
Galletas populares	0.08369
Tortillas de harina de trigo	0.06701
Pastelillos y pasteles	0.05700
Otras galletas	0.04683
Harinas de trigo	0.03036
RAMA 14. Molienda de nixtamal	1.26268
Tortilla de maíz	1.22652
Masa y harinas de maíz	0.03616
RAMA 15. Beneficio y molienda de café	0.15119
Café soluble	0.11826

Café tostado	0.03293
RAMA 16. Azúcar	0.20734
Azúcar	0.20734
CONCEPTO	NACIONAL
RAMA 17. Aceites y grasas comestibles	0.32098
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.32098
RAMA 19. Otros productos alimenticios	0.90276
Cereales en hojuelas	0.26113
Arroz	0.15001
Atún y sardina en lata	0.14472
Papas fritas y similares	0.09672
Concentrados para refrescos	0.08261
Chocolate	0.06008
Dulces, cajetas y miel	0.04674
Gelatina en polvo	0.03107
Otros pescados y mariscos en conserva	0.02969
RAMA 20. Bebidas alcohólicas	0.73550
Tequila	0.27712
Otros licores	0.13751
Ron	0.12242
Brandy	0.10091
Vino de mesa	0.09754
RAMA 21. Cerveza	1.46330
Cerveza	1.46330
RAMA 22. Refrescos y aguas gaseosas	1.80642
Refrescos envasados	1.45187
Agua embotellada	0.35455
RAMA 23. Tabaco	0.60021
Cigarrillos	0.60021
3. Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	5.52242
RAMA 26. Otras industrias textiles	0.30950
Colchas	0.07374
Otros blancos para el hogar	0.06322
Sábanas	0.05342
Cobijas	0.04020
Toallas	0.03146
Cortinas	0.02408
Material de curación	0.02339

RAMA 27. Prendas de vestir	3.51074
Camisas	0.32428
Pantalones para hombre base algodón	0.27729
Trajes	0.24752
CONCEPTO	NACIONAL
Blusas para mujer	0.24022
Pantalones para mujer base algodón	0.23139
Chamarras y abrigos	0.18761
Pantalones para hombre otros materiales	0.18914
Conjuntos y otras prendas para mujer	0.16434
Pantalones para mujer otros materiales	0.16177
Pantalones para niño base algodón	0.15939
Vestidos para mujer	0.15739
Uniformes para niño	0.14853
Ropa interior para mujer	0.11972
Trajes para bebés	0.11154
Pantalones para niño otros materiales	0.10872
Uniformes para niña	0.10259
Camisas y playeras para niños	0.09767
Vestidos para niña	0.07148
Faldas para mujer	0.06672
Medias y pantimedias	0.06353
Ropa interior para hombre	0.04719
Camisetas para bebés	0.04185
Calcetines	0.03909
Otras prendas para hombre	0.03403
Sombreros	0.02583
Ropa interior para niño	0.02474
Ropa interior para niña	0.02400
Calcetines y calcetas	0.02247
Suéter para niño y niña	0.02069
RAMA 28. Cuero y calzado	1.70218
Zapatos tenis	0.45526
Zapatos para mujer	0.38213
Zapatos para hombre	0.36721
Zapatos para niños	0.16453
Otros gastos del calzado	0.12985
Zapatos de material sintético	0.11656

Bolsas, maletas y cinturones	0.08665
4. Productos de madera	0.82278
RAMA 30. Otros productos de madera	0.82278
Salas	0.25281
Comedores	0.15110
CONCEPTO	NACIONAL
Colchones	0.15896
Muebles diversos para el hogar	0.15534
Recámaras	0.10457
5. Productos de papel, imprentas y editoriales	3.47601
RAMA 31. Papel y cartón	2.08686
Cuadernos y carpetas	0.68768
Papel higiénico	0.54421
Pañales	0.39159
Toallas sanitarias	0.25359
Servilletas de papel	0.13234
Pañuelos desechables	0.07745
RAMA 32. Imprentas y editoriales	1.38915
Libros de texto	0.73300
Otros libros	0.29078
Periódicos	0.27226
Revistas	0.09310
6. Sustancias Químicas, derivados del petróleo, caucho y plásticos, productos farmacéuticos.	10.95835
RAMA 33. Refinación de petróleo y Fab. de derivados	5.64417
Gasolina de bajo octanaje	3.19002
Gas doméstico	1.84418
Gasolina de alto octanaje	0.46658
Aceites lubricantes	0.14339
RAMA 38. Productos farmacéuticos	1.18061
Antibióticos	0.26930
Analgésicos	0.13790
Cardiovasculares	0.13270
Nutricionales	0.12774
Anticonceptivos y hormonales	0.12101
Gastrointestinales	0.10519
Expectorantes y descongestivos	0.08996
Otros medicamentos	0.08985

Dermatológicos	0.06398
Antigripales	0.04297
RAMA 39. Jabones, detergentes y cosméticos	3.78742
Detergentes	0.67494
Productos para el cabello	0.49962
Lociones y perfumes	0.46249
CONCEPTO	NACIONAL
Suavizantes y limpiadores	0.37579
Jabón de tocador	0.38850
Pasta dental	0.35190
Desodorantes personales	0.25702
Cremas para la piel	0.20767
Blanqueadores	0.15609
Jabón para lavar	0.14769
Artículos de maquillaje facial	0.10715
Otros artículos de tocador	0.09464
Otros artículos de maquillaje	0.06391
RAMA 40. Otros productos químicos	0.17204
Desodorantes ambientales	0.08754
Plaguicidas	0.08450
RAMA 41. Productos de hule	0.13215
Neumáticos	0.13215
RAMA 42. Artículos de plástico	0.04196
Utensilios de plástico para el hogar	0.04196
7. Productos de minerales no metálicos	0.08610
RAMA 43. Vidrio y sus productos	0.08610
Loza y cristalería	0.08610
8. Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.84300
RAMA 48. Muebles metálicos	0.31616
Muebles para cocina	0.19600
Antecomedores	0.06613
Estufas	0.05403
RAMA 50. Otros productos metálicos	0.26370
Navajas y máquinas de afeitar	0.18439
Baterías de cocina	0.04807
Otros utensilios de cocina	0.03124
RAMA 51. Maquinaria y equipo no eléctrico	0.02057
Calentadores para agua	0.02057

RAMA 53. Aparatos electrodomésticos	0.57783
Refrigeradores	0.14231
Lavadoras de ropa	0.14104
Otros aparatos eléctricos	0.13871
Aparatos de aire acondicionado	0.05629
Ventiladores	0.04941
Planchas eléctricas	0.02598
Licadoras	0.02408
CONCEPTO	NACIONAL
RAMA 54. Equipos y aparatos electrónicos	1.17228
Discos y casetes	0.35369
Televisores	0.30017
Computadoras	0.22385
Equipos modulares	0.18381
Reproductores de video	0.07833
Radios y grabadoras	0.03242
RAMA 55. Equipos y aparatos eléctricos	0.10965
Focos	0.04413
Pilas	0.03960
Acumuladores	0.02593
RAMA 56. Automóviles	3.30298
Automóviles	3.30298
RAMA 57. Partes y accesorios para automóvil	0.05691
Otras refacciones	0.05691
RAMA 58. Equipo y material de transporte	0.02292
Bicicletas	0.02292
9. Otras industrias manufactureras	1.36243
RAMA 59. Otras industrias manufactureras	1.36243
Juguetes	0.36563
Lentes y otros aparatos	0.18879
Escobas	0.12233
Plumas, lápices y otros	0.13037
Alimento para mascotas	0.11260
Material y aparatos fotográficos	0.09976
Renta de películas	0.07530
Prótesis dentales	0.06784

Relojes, joyas y bisutería	0.05119
Instrumentos musicales y otros	0.04993
Cerillos	0.04274
Velas y veladoras	0.03198
Artículos deportivos	0.02399
Sector económico terciario	50.54640
10. Electricidad	2.27215
RAMA 61. Electricidad	2.27215
Electricidad	2.27215
CONCEPTO	NACIONAL
11. Comercio, restaurantes y hoteles	8.73031
RAMA 63. Restaurantes y hoteles	8.73031
Loncherías	3.57568
Restaurantes	2.33179
Servicios turísticos en paquete	0.77176
Otros alimentos cocinados	0.52718
Cantinas	0.42010
Carnitas	0.25392
Pollos rostizados	0.22964
Barbacoa o birria	0.22119
Cafeterías	0.17723
Pizzas	0.12712
Hoteles	0.09468
12. Transporte y comunicaciones	8.71755
RAMA 64. Transporte	5.20196
Colectivo	1.81805
Autobús urbano	1.31665
Taxi	0.57201
Metro o transporte eléctrico	0.13396
Autobús foráneo	0.49757
Transporte aéreo	0.38777
Tenencia de automóvil	0.29752
Cuotas de autopistas	0.07721
Estacionamiento	0.03373
Cuotas de licencias y otros documentos	0.06749
RAMA 65. Comunicaciones	3.51560
Servicio telefónico local	1.84885
Larga distancia nacional	1.00862
Larga distancia internacional	0.44789

Línea telefónica	0.21023
13. Serv. financieros, seguros y bienes inmuebles	17.12679
RAMA 66. Servicios financieros	0.44353
Seguro de automóvil	0.44353
RAMA 67. Alquiler de inmuebles	16.68326
Renta de vivienda	2.52067
Vivienda propia	11.97088
Mantenimiento de vivienda materiales	0.84636
Derechos por el suministro de agua	0.74243
Mantenimiento de vivienda servicios	0.42586
Impuesto predial	0.17706
C O N C E P T O	NACIONAL
14. Servicios comunales, sociales y personales	13.69961
RAMA 69. Servicios de educación	5.20396
Universidad	1.66319
Primaria	1.15652
Preparatoria	0.90548
Secundaria	0.56826
Preprimaria	0.27853
Carrera corta	0.23810
Enseñanza adicional	0.20346
Jardín de niños y guardería	0.19042
RAMA 70. Servicios médicos	2.55034
Consulta médica	0.83185
Hospitalización general	0.55685
Operación quirúrgica	0.28393
Cuidado dental	0.23834
Estudios médicos de gabinete	0.15925
Hospitalización parto	0.16106
Análisis clínicos	0.14455
Consulta médica durante el embarazo	0.07017
Atención médica durante el parto	0.06218
Análisis clínicos durante el embarazo	0.04217
RAMA 71. Servicios de esparcimiento	2.17798
Cine	0.48777
Centro nocturno	0.48250
Servicio de televisión por cable o satélite	0.40833
Otras diversiones	0.38655
Club deportivo	0.18846
Espectáculos deportivos	0.12626
Servicio de Internet	0.09811

RAMA 72. Otros servicios	3.76733
Servicio doméstico	1.49095
Otros servicios para el hogar	0.60381
Servicios profesionales	0.18196
Corte de cabello	0.42853
Sala de belleza	0.12167
Reparación de automóvil	0.17209
Lavado y engrasado de automóvil	0.16648
Mantenimiento de automóvil	0.14815
Servicio de tintorería	0.25523
Servicio de lavandería	0.07290
Servicios funerarios	0.12555